



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MOVIMIENTO PEREGRINO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO «CORAZÓN LIBRE»

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de ab del año dos mil veinticinco, por una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA** en adelante **MJ**, con domicilio en la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Señor Ministro, S.E. RODRIGO NICORA V., en su carácter de Ministro de Justicia, designado por Decreto N° 1.742 de fecha 23 de mayo de 2024; y, por la otra, el **MOVIMIENTO PEREGRINO**, en adelante **MP**, con domicilio sobre la calle Aztecas casi Amancio González, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidenta ANA LAURA ARREGUI SCHAEERER, en adelante conjuntamente **Las Partes**, quienes acuerdan suscribir el Convenio Específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

El **MJ** es el órgano administrativo del Poder Ejecutivo encargado del cumplimiento de la Política Penitenciaria Nacional, y encargado de la dirección, organización, administración e inspección de los establecimientos penitenciarios, conforme lo estipula el artículo 22 del Código de Ejecución Penal.

En la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad, se deberá considerar los fines constitucionales de las sanciones penales, el reconocimiento de la dignidad humana y el respeto de los derechos fundamentales de los prevenidos y condenados, como lo prescribe el artículo 3° del Código de Ejecución Penal, en concordancia con el artículo 20 de la Constitución Nacional.

El **MP** tiene por objetivo implementar el proyecto «CORAZÓN LIBRE» el cual tiene como finalidad apoyar la rehabilitación y reinserción social de las mujeres privadas de libertad del Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada <<COMPLE>> y del Centro Educativo Virgen de Fátima de las adolescentes infractoras de la ley penal, como también brindar apoyo a la educación y estimulación de los niños que residen en el Centro Penitenciario para Mujeres <<Serafina Dávalos>>, ubicado en la ciudad de Coronel Oviedo.

Los objetivos del proyecto «CORAZÓN LIBRE» promovido por el **MP** coinciden con las bases fundamentales para el tratamiento de las personas privadas de libertad, con la finalidad de lograr su reinserción social, a través del trabajo, educación y asistencia espiritual, conforme lo prescribe el Código de Ejecución Penal.

Cláusula Primera: DEL OBJETO Y ALCANCE.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación mutua entre las **PARTES**, con el fin de implementar el proyecto de rehabilitación y reinserción social denominado «CORAZÓN LIBRE», así como los programas que este comprende:



a) Programa de rehabilitación y reinserción social, a desarrollarse en el Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada y en el Centro Educativo Virgen de Fátima.

b) Programa de apoyo educacional y de estimulación infantil, dirigido a los niños que residen con sus madres en el Centro Penitenciario para Mujeres <<Serafina Dávalos>> de Coronel Oviedo.

El proyecto tiene como finalidad brindar herramientas de formación integral a las mujeres privadas de libertad, mediante talleres orientados a las áreas de trabajo, salud, educación, valores éticos y espirituales, así como al fomento de su interés por el arte y el deporte.

Asimismo, contempla la asistencia a los hijos de las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario para Mujeres <<Serafina Dávalos>>, a través de actividades de estimulación y aprendizaje que se desarrollarán en talleres centrados en la integración, las normas de convivencia, el reconocimiento y gestión de emociones, el autocontrol y el trabajo en equipo.

Cláusula Segunda: DELOS COMPROMISOS.

El **MJ** se compromete a:

- Autorizar la implementación del proyecto «CORAZÓN LIBRE» en el Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada, el Centro Educativo Virgen de Fátima y en el Centro Penitenciario para Mujeres Serafina Dávalos.
- Facilitar la cooperación de la Dirección de Bienestar y Reinserción Social y de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, el Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores SENAAI, para la correcta implementación de las actividades contempladas.
- Establecer las reglas de conducta y supervisar las actividades a ser desarrolladas en el Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada, el Centro Educativo Virgen de Fátima y en el Centro Penitenciario para Mujeres Serafina Dávalos, que deberán ser concordantes con las leyes y reglamentos vigentes del **MJ**.
- Garantizar todos los mecanismos de seguridad necesarios para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del presente Convenio.
- Designar al personal penitenciario que colaborará en el marco de la implementación de las acciones contempladas.
- Crear los mecanismos necesarios para que las actividades ejecutadas sean consideradas a los efectos de la obtención de los beneficios contemplados en el Código de Ejecución Penal.
- Permitir, previa verificación y autorización de la Dirección del Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada y el Centro Educativo Virgen de Fátima y el Centro Penitenciario para Mujeres "Serafina Dávalos" el ingreso de elementos necesarios, para el desarrollo de las actividades relacionadas al proyecto «CORAZÓN LIBRE».



El **MP** se compromete a:

- Implementar el proyecto «**CORAZÓN LIBRE**» y los programas que lo componen en el Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada, el Centro Educativo Virgen de Fátima y el Centro Penitenciario para Mujeres Serafina Dávalos.
- Poner a conocimiento de las actividades a ser desarrolladas a las Direcciones del Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada y del Centro Educativo Virgen de Fátima y el Centro Penitenciario para Mujeres Serafina Dávalos.
- Mantener una fluida comunicación con las direcciones involucradas en el proyecto.
- Remitir a las dependencias coordinadoras y puntos de enlace del **MJ**, el informe de gestión de manera semestral en los meses de junio y diciembre, sobre los avances y resultados de la implementación de las acciones contempladas en el presente Convenio.

Cláusula Tercera: DE LA COORDINACIÓN Y PUNTOS DE ENLACE.

Las Direcciones de Reinserción Social, del Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada, del Centro Educativo Virgen de Fátima y el Centro Penitenciario para Mujeres Serafina Dávalos serán responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos por el **MJ** en el presente convenio.

Por su parte, la Asociación Movimiento Peregrino deberá designar a uno o más de sus miembros como nexo con el Ministerio de Justicia, a efectos de coordinar las actividades previstas en el marco del presente convenio.

Cláusula Cuarta: DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El **MP** se obliga a mantener bajo reserva toda la información confidencial o de carácter privado que le sea proporcionada por cualquiera de las dependencias o funcionarios del **MJ**, ya sea en forma verbal, visual, escrita o cualquier otra forma tangible o no, en el marco del presente acuerdo de cooperación.

El **MP**, como receptora de dicha información confidencial, acuerda que cualquier violación de esta cláusula por parte de sus asociados, miembros, empleados o persona vinculada a la misma, será entendida como un incumplimiento de esta cláusula.

El **MP** se compromete a tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para mantener la confidencialidad de la información, debiendo instruir en ese sentido a todas las personas que la representan o que actúan bajo su dependencia o dirección.

En caso que sea necesaria la publicidad de alguna información por parte del **MP** y que fuera proporcionada por el **MJ**, ésta deberá otorgar el consentimiento expreso y escrito.

Las **PARTES** acuerdan que las obligaciones asumidas en esta cláusula tendrán una vigencia indefinida, aun luego de terminada la relación convencional conforme a los supuestos previstos en la cláusula séptima.



Cláusula Quinta: DE LAS ADENDAS.

Las **PARTES** podrán de común acuerdo modificar o ampliar los términos del presente convenio por medio de la suscripción de adendas.

Los aspectos no considerados y no expresados en este convenio, así como los planes de trabajo específicos, serán definidos y acordados a través de adendas que formarán parte del presente instrumento.

Cláusula Sexta: DE LA GRATUIDAD.

El presente convenio, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica para las **PARTES**.

Las **PARTES** son individualmente responsables de los gastos que correspondan a sus respectivas actividades.

Cláusula Séptima: DE LA VIGENCIA.

Las **PARTES** acuerdan que la vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, computados desde la firma del presente instrumento.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado conforme a la Cláusula Quinta.

Cláusula Octava: DE LA RESCISIÓN.

Las modalidades de rescisión permitidas son las siguientes:

- a) Bilateral: podrá efectuarse por mutuo acuerdo, mediante documento escrito firmado por las máximas autoridades que suscribieron el convenio o por quienes cuenten con mandato expresamente establecido para el efecto.
- b) Unilateral con causa: mediante notificación previa y escrita a la parte incumplidora, con la posibilidad de que la misma sea oída en el plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Unilateral sin causa: mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días corridos. En este caso, los programas en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

Cláusula Novena: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante las controversias que pudieran surgir en la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente convenio, Las **PARTES** se comprometen a solucionarlas a través de la coordinación o en su defecto elevar a la superioridad de cada institución. En cualquiera de los casos cuando hubiere discrepancias, prevalecerá el diálogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.



Cláusula Décima: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Cooperación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

ANA LAURA ARREGUI SCHAERER

Presidenta
Movimiento Peregrino



RODRIGO NICORA V.

Ministro
Ministerio de Justicia



Programas de Reinserción Social

Proyecto Social “Corazón Libre” del Movimiento Peregrino

1. Introducción

El presente documento establece los programas específicos del **Proyecto “Corazón Libre”**, desarrollados por el **Movimiento Peregrino** en el marco del **Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia**, conforme al **Código de Ejecución Penal (Ley N.º 5162/2014)**, particularmente su **Artículo 46**, que dispone que el tratamiento penitenciario debe implementarse mediante *programas específicos en las áreas de convivencia, educación, trabajo, recreación, asistencia espiritual, sanitaria y psicosocial*.

“Corazón Libre” nace en 2016 como una iniciativa del **Movimiento Peregrino**, con el propósito de acompañar los procesos de rehabilitación y reinserción social de mujeres privadas de libertad en Paraguay. Desde sus inicios, promueve una presencia humana, empática y sostenida en los establecimientos penitenciarios, mediante voluntariado organizado, talleres educativos y espacios de espiritualidad, arte, salud y convivencia.

El Movimiento Peregrino —fundado en 1974 en Paraguay— se caracteriza por su **carisma evangelizador y comunitario**, expresado en el lema “*Evangelizar al joven por el joven*”. Su espiritualidad se centra en el **encuentro personal con Cristo**, la **conversión interior**, la **vida fraterna en comunidad** y el **servicio a los demás** como camino de transformación. Este carisma se traduce en un compromiso activo con las realidades de vulnerabilidad social, promoviendo la esperanza, la dignidad y la fe vivida desde el servicio concreto.

En coherencia con este espíritu, el Proyecto “Corazón Libre” articula tres programas principales que se implementarán en tres establecimientos penitenciarios del país:

- **Complejo Penitenciario para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada (COMPLE)**
- **Centro Penitenciario “Serafina Dávalos”**
- **Centro Educativo “Virgen de Fátima”**

Cabe resaltar que los programas son desarrollados en su totalidad por jóvenes y profesionales de diferentes áreas, en **carácter voluntario**.

2. Objetivo General

Contribuir a la **rehabilitación, desarrollo humano y reinserción social** de mujeres y adolescentes privadas de libertad, así como al desarrollo integral de los niños que residen con sus madres en contextos penitenciarios, mediante programas que fortalezcan las dimensiones **emocional, espiritual, educativa, artística, social y comunitaria**, en consonancia con los principios de dignidad humana, trabajo y educación establecidos en la legislación nacional.



3. Programas por Establecimiento

3.1. COMPLE – Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada

“Programa de Apoyo para la rehabilitación y reinserción social de las mujeres privadas de libertad del Complejo para Mujeres Privadas de Libertad de Emboscada (COMPLE)”

Objetivo: Promover el bienestar integral de las mujeres privadas de libertad, fortaleciendo su salud mental, su vida espiritual y su capacidad de convivencia, mediante espacios terapéuticos, de formación y recreación orientados a la reconstrucción de la identidad y la esperanza.

a. Área Espiritualidad – “Grupos de Espiritualidad”

Objetivo:

Promover la dimensión espiritual y comunitaria como fuente de sentido, esperanza y apoyo en el proceso de rehabilitación integral de las mujeres privadas de libertad. Se busca brindar herramientas para la reconciliación personal, el fortalecimiento de la fe y la construcción de vínculos solidarios, acompañando a las internas en su camino hacia la paz interior y el reencuentro consigo mismas y con los demás.

Metodología:

Los grupos de espiritualidad se desarrollan desde la riqueza del carisma peregrino. Son ejes fundamentales el encuentro personal con Cristo, la vida en comunidad y el servicio como expresión del amor activo.

Cada encuentro incluye:

- Lecturas bíblicas (*Lectio Divina*).
- Momentos de oración personal y comunitaria.
- Catequesis vivencial y reflexión sobre valores.
- Cantos, dinámicas de integración y diálogo espiritual.
- Espacios de silencio, gratitud y reconciliación.

Se fomenta la participación en **celebraciones litúrgicas y sacramentales**, así como en **jornadas espirituales y retiros**, fortaleciendo la práctica de valores como la solidaridad, el perdón, la compasión y la esperanza.

Temas a abordar:

- La fuerza de la fe y la intercesión de los Santos.
- Los discípulos de Emaús.
- Tiempos litúrgicos.
- El camino del adviento.
- María y José camino a Jerusalén.
- La inmaculada concepción de María.
- Pesebre viviente.
- Películas relacionadas a la Navidad.
- Preparación para la Indulgencia Plenaria (Con coordinación de un sacerdote y aprobación de la Penitenciaría).



- Introducción a las Sagradas Escrituras (Biblia, guiado por un Sacerdote).
- Lectio Divina.
- Misa explicada.
- Adoración al Santísimo.
- Jornadas de Confesión.
- La fe como pilar fundamental del Cristiano.
- Dones y Frutos del Espíritu Santo.
- La vida y conversión de San Pablo - Película.
- Tiempo de Cuaresma.
- Ejercicios Ignacianos.
- Rosario.
- Miércoles de Ceniza.
- Preparación para la Semana Santa.
- Sentido de las Palmas - Manualidades.
- Cinema - Películas de Santos.
- Consagración a María.
- Tiempo de Pentecostés - Vigilia a la espera del E.S.
- Catequesis sobre los Apóstoles I, II y III.
- María y sus advocaciones.

Frecuencia: Quincenal

Día y horario: Domingos, de 16:00 a 17:30 h

Duración: 90 minutos

Módulos a intervenir: 1 y 4, cada mes

Área responsable: Espiritualidad

b. Área Salud – “Círculos de Empatía”

Objetivo: Crear espacios seguros y acompañados donde las mujeres puedan expresar emociones, trabajar traumas y desarrollar habilidades socioemocionales que favorezcan su equilibrio interior y su convivencia en comunidad.

Metodología:

Los encuentros se desarrollan en formato grupal, facilitados por profesionales en psicología, coaches, facilitadores y voluntarios capacitados. Se aplican técnicas de escucha activa, dinámicas participativas y ejercicios de autoconocimiento.

Temas a abordar:

- Regulación emocional.
- Atención plena (mindfulness).
- Manejo del estrés.
- Comunicación asertiva.
- Autoestima y autoaceptación.
- Autocompasión.
- Empatía.
- Habilidades sociales.



- Resolución pacífica de conflictos.
- Comunicación no violenta.
- Vínculos saludables.
- Cooperación y convivencia grupal.
- Roles y estereotipos de género.
- Sororidad y redes de apoyo.

Frecuencia: Quincenal

Día y horario: Sábados, de 15:00 a 17:00 h

Duración: 120 minutos

Módulos a intervenir: 1 y 4, cada mes

Área responsable: Salud

c. Área DAR – Deporte, Arte y Recreación

Objetivo: Favorecer la expresión corporal, la creatividad y la convivencia positiva mediante talleres y actividades recreativas que contribuyan a la salud mental, la cooperación y el sentido de pertenencia.

Actividades:

- Talleres de arte.
- Yoga.
- Zumba
- Teatro / Stand Up.
- Danza.
- Manualidades.
- Encuentros deportivos / torneos.
- Jornadas culturales.

Frecuencia: Quincenal o mensual, según disponibilidad de voluntarios.

Días: Sábados y/o domingos.

Horario: A definir según tipo de actividad.

Módulos a intervenir: según relevamiento de necesidades por módulo.

Área responsable: DAR.

3.2. Centro Penitenciario “Serafina Dávalos”

“Programa de Apoyo Educacional y de Estimulación a los niños que residen con sus madres en el Centro Penitenciario “Serafina Dávalos”

Objetivo: Promover el desarrollo integral de los niños que residen con sus madres dentro del establecimiento, fortaleciendo el vínculo afectivo, la estimulación temprana y la educación, a la vez que se acompaña emocionalmente a las madres en su rol de crianza.

Actividades:

- Merienda compartida y juegos didácticos.
- Talleres de empatía, convivencia y manejo emocional para las madres.
- Talleres de normas de convivencia y autocontrol para los niños.
- Actividades de estimulación cognitiva, motriz y afectiva.
- Festejos de fechas especiales (Día de la Madre, del Niño, Reyes, Semana Santa, Navidad, etc.).

Metodología:

Espacios lúdico-educativos que integran música, arte, movimiento y expresión emocional, guiados por voluntarios con formación en educación inicial y psicología.

Frecuencia: Mensual

Día: Sábados y/o domingos, según convocatoria de voluntarios

Duración: 3 horas por jornada.

Horario: Entre 10:00 y 17:00 h.

Área: Amanecer

3.3. Centro Educativo “Virgen de Fátima”

“Programa de Apoyo para la rehabilitación y reinserción social de las adolescentes infractoras de la ley penal del Centro Educativo “Virgen de Fátima”.

Objetivo: Facilitar procesos de crecimiento personal y social de las adolescentes en conflicto con la ley, promoviendo la responsabilidad, la convivencia positiva y la construcción de proyectos de vida con sentido.

Actividades:

- Rezo del rosario y encuentros de oración.
- Clases de zumba y juegos deportivos (vóley, dinámicas de grupo).
- Cine-debate con películas educativas y de valores.
- Talleres de arte, pintura, manualidades y decoración.
- Elaboración de rosarios, pulseras, etc.
- Meriendas y celebraciones comunitarias.



Metodología:

Enfoque vivencial y participativo que combina recreación, arte y espiritualidad. Cada actividad busca fortalecer la autoestima, la confianza, la empatía y la cooperación entre pares.

Frecuencia: Quincenal

Día y horario: Domingos, de 15:00 a 17:00 h

Área responsable: Virgen de Fátima.

4. Coordinación y seguimiento

Los programas serán implementados bajo la coordinación conjunta de:

- Movimiento Peregrino, a través del equipo de voluntarios del Proyecto "Corazón Libre".
- Ministerio de Justicia, mediante las Direcciones de los establecimientos penitenciarios a intervenir, en conjunto con la Dirección de Bienestar y Reinserción Social.

5. Evaluación y reconocimiento

Las actividades ejecutadas en el marco de estos programas serán consideradas como parte del tratamiento penitenciario y podrán ser valoradas para la obtención de los beneficios penitenciarios previstos en la Ley N.º 5162/14.

La evaluación se basará en indicadores de participación, convivencia, progreso emocional, adquisición de habilidades y conducta observada. Además, se fomentará la visibilización de los logros y testimonios de las participantes como parte de un enfoque restaurativo y de esperanza.

